



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de enero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRES TORRES SOTO
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220230039900
ASUNTO:	FIJA FECHA.
Link audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDM0YWEyYTktZjM2Ni00MTA1LWJmMTEtNDRlOTU1OTMyYzdh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d	

CONSIDERACIONES :

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

Se radica la demanda el 31 de agosto de 2023. Anexo 002

El 26 de septiembre de 2023 se admite la demanda. Anexo 004

El 26 de septiembre de 2023 se notifica a Colpensiones. Anexo 005.

Colpensiones procedió a contestar la demanda así:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación
Colpensiones	26-09-2023	27,28,29 sept y 2,3,4,5,6,9 10,11 y 12 octubre 2023	10-10-2023

Se observa que, se contesta la demanda dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos de ley, por lo que se tendrá

por contestada la demanda y consecuente a ello, se fijará fecha y hora para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda y su reforma por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER PERSOENRÍA al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, para que represente a su patrocinada conforme las voces del memorial poder otorgado.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA: para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS., el día 15 de mayo de 2025 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f360984f2cd76c353bfb8ea84311b6334a845da6f6caeb83354f778bdf3ff675**

Documento generado en 31/01/2024 03:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>